

Nombre del trámite o servicio: Apoyo y Atención a Personas en Desamparo
Clave: DIF/DG/05

Trámite o Servicio:
Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos
Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 3-14-10-10
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Dirección: Calle las Quintas 15, colonia Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62448. Número telefónico y extensiones: (777) 314 10 10 ext. 308 Correo electrónico Oficial: subdireccion.vinculacion@difmorelos.com
Subdirección de Vinculación Interinstitucional. Jefe de Departamento de Control de Gestión, Atención Ciudadana y Trabajo Social. Dirección: Calle Adolfo López Mateos No. 100 Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400. Número telefónico y extensiones: (777) 3 15 60 09 ext. 486 y 487 trabajo.social@difmorelos.com

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

No aplica.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

El/la Presidente Municipal, Directores/as de los DIF Municipales, y Ciudadanía en general.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Proporcionará un oficio o formato único de solicitud, mediante el cual informe el tipo de apoyo que se requiere.

Abrir archivo adjunto:

Horario de Atención a la ciudadanía

De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas

¿Plazo máximo de resolución?

30 días hábiles

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

Indefinida.

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio o Formato Único de Solicitud dirigido a la presidenta del Sistema DIF Estatal.	1		
2	Credencial de Elector del solicitante y/o del beneficiario.		1	
3	Acta de nacimiento (En caso de que el beneficiario sea menor de edad legible no importa que no sea actualizada).		1	
4	Curp del Solicitante y/o beneficiario.		1	
5	En el caso de solicitar apoyo con medicamentos, ortopédicos, leche y pañales deberá tener la receta y valoración con diagnóstico del médico especialista, original y vigente que sea de servicios de salud público.	1	1	
6	En el caso de gastos funerarios deberá presentar acta de defunción o certificado de defunción; y copia de Credencial de Elector del finado.	1	1	
7	Si la petición no es directa, los DIF Municipales deberán de entregar el Padrón de Beneficiarios debidamente requisitado, anexando copia Curp e INE.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	---	----------------------

No aplica

* No aplica

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Por los tipos de apoyo que se brindan y dependiendo del tipo de apoyo se solicitan dictámenes médicos de servicios de salud público del Estado de Morelos.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se realiza valoración por medio de visita domiciliaria y/o estudio socioeconómico.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569 el 17 de junio de 2009 capítulo IV de los servicios de asistencia social capítulo IV artículo 13 fracción II, capítulo V artículo 16 fracción VIII. Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos publicado el 31 de mayo del 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5500.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisaría Pública del Organismo público descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos esquina con Dr. Guillermo Gándara, Núm. 100, Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62400 (777) 315-60-09 Ext. 415 y 416. contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

